



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A. Compañía De Financiamiento
Demandados	Érica Milena Medina Jaimes
Radicado	05001 40 03 013 2022-00920 00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro.
Asunto	Ordena oficiar, requiere apoderado

De acuerdo a lo solicitado como medidas cautelares por el apoderado de la entidad demandante, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar, se ordena OFICIAR a Transunión, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la demandada **Erica Milena Medina Jaimes**.

SEGUNDO: Oficiar a la **EPS SANITAS**, para que remita con destino a este proceso, la información que repose en sus bases de datos con relación a la dirección física, correo electrónico y teléfono donde se ubica la demandada **Erica Milena Medina Jaimes**.

TERCERO: Previo a decretar el embargo del establecimiento de comercio trazos medida identificada con matrícula No. 900443965 se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que informe la Cámara de Comercio en la cual se encuentra adscrita dicho establecimiento.

CUARTO: No se accede a lo solicitado en cuanto a la inscripción de la demanda en el Registro Mercantil del establecimiento con número de matrícula 443964, toda vez que según el artículo 599 del CGP, no está establecida como medida cautelar en los procesos ejecutivos. Si lo que se pretende es embargar el establecimiento de comercio, así lo deberá solicitar, indicándose el número de matrícula, dirección y Cámara de Comercio a la que se encuentra inscrita.

QUINTO: Librese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 23 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3d68928795e31e532874dbcfa9b1a8fca69aa3f477c98117be8b31eade4dc8**

Documento generado en 19/05/2023 11:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>